



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 360-2016-GRP-CRP

Puno, 30 de diciembre del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 30 de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONDIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29056, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que al convocar preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.

Que, el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, en sesión extraordinaria de la fecha, a convocatoria del Consejero Delegado CPC. Elisbàn Calcina Gonzales, estando considerado en agenda la elección del Consejero Delegado para el periodo anual 2017, el Pleno del Consejo Regional previo debate y consenso, por voto mayoritario elige como Consejero Delegado al Consejero Regional de la Provincia de Huancané, Profesor Leoncio Felipe Mamani Coaquira.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Melanio A. Rivas Enriquez
 SECRETARIO TECNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL



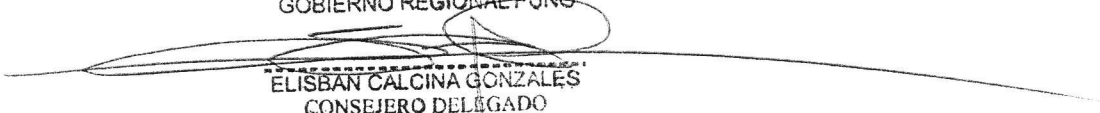
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Consejero Regional por la Provincia de Huancané, profesor Leoncio Felipe Mamani Coaquira, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, para el periodo anual 2017, conforme al artículo 13° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, así como en el Diario Oficial el Peruano, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO